



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 058 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2021

VISTO: El Informe N° 1570-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1725134 y Reg. Exp. N° 1308560, el Informe N° 057-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, el Informe N° 182-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, el Informe N° 030-2020/GOB.REG-HVCA/ORA-OC/mmc y Liquidación Final Técnica - Financiera de la obra: "Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal Yanamina - Pallecacampa - Chunumayo"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 061-2006-GR-HVCA/GRI, de fecha 01 de agosto del 2006, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina - Pallecacampa - Chunumayo", con un presupuesto total de S/ 1'880,842.45 (Un millón ochocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y dos con 45/100 nuevos soles). La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, por lo que la ejecución presupuestaria por dicho concepto ha sido cero (00) para la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2006 se suscribió el Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Huachocolpa y el Comité de Desarrollo del Distrito N° 086-2006-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, por el cual se encarga a la Municipalidad Distrital de Huachocolpa la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina - Pallecacampa - Chunumayo", ubicado en el distrito de Huachocolpa, provincia y departamento de Huancavelica, por el costo total del proyecto de S/ 1'880,842.45 (Un millón ochocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y dos con 45/100 Soles), para su ejecución en un plazo de 210 días calendario (180 días ejecución de obra y 30 días liquidación total de la obra);

Que, según Cláusula Quinta del Convenio N° 086-2006-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, se establece el financiamiento del proyecto de la siguiente manera: Aporte MIMDES-FONCODES S/ 1,578,930.69; Aporte de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa S/ 250,822.68; - Aporte de los beneficiarios con mano de obra no calificada S/ 51,089.08. En cumplimiento a la Directiva N° 004-99-PRES y el Convenio Específico N° 2004-2006 MIMDES-CE el Gobierno Regional de Huancavelica transfirió a la Municipalidad Distrital de Huachocolpa el monto de S/ 1,506,380.69 correspondiente al costo directo y gastos administrativos y, el Gobierno Regional de Huancavelica administró el presupuesto de S/ 38,200.00 para gasto de supervisión y el importe de S/ 34,350.00 para gastos de gestión y sostenibilidad de obras;

Que, asimismo, conforme la Cláusula Octava del Convenio N° 086-2006-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, se estableció como una de las obligaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, designar al Supervisor de Obra a fin de cautelar el estricto cumplimiento de los términos del Convenio; en tal sentido, mediante Contrato de Servicios de Consultoría N° 038-2008/ORA de fecha 16 de enero del 2008 y Addendas respectivas, se contrató al Ing. Hoover Huerta Dextre como Supervisor de Obra, por el importe de S/ 20,600.00 (Veinte mil seiscientos con 00/100 Soles) y con un plazo de la prestación del servicio de 150 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. Y, como una de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, contratar al Residente de Obra, por lo que





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 058 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2021



mediante Contrato de Servicios No Personales ADS N° 003-2007-MDH-PASA/CE de fecha 27 de agosto del 2007, se contrató al Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos como Residente de Obra, por el importe de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 Soles) y con un plazo de la prestación del servicio desde el inicio de la obra hasta la liquidación física y financiera;

Que, según Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obra del 22 de octubre del 2007, la obra inicia los trabajos con fecha 22 de octubre del 2007 y concluye su ejecución con fecha 29 de noviembre del 2008, conforme lo consignado en el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra del 29 de octubre del 2009;



Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de julio del 2009, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación de la obra: "Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina – Pallcapampa - Chunumayo", integrada por los siguientes profesionales: Ing. Zenón Arteaga Meléndez – Presidente, CPC. Rosa Nélide Granados Suazo – Primer Miembro e Ing. Antonio Taype Choque – Segundo Miembro; consecuentemente, con fecha 29 de octubre del 2009, el Comité se constituyó a la obra para levantar el Acta de Verificación Física y Recepción de Obra, constatando y determinando la conformidad de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas aprobadas;



Que, cabe referir que el Comité designado efectuó el proceso de recepción del proyecto de inversión; sin embargo, no realizó la liquidación; en tal sentido, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 445-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de noviembre del 2020, se conforma el Comité de Liquidación y Verificación del proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina – Pallcapampa - Chunumayo", integrada por los siguientes profesionales: Ing. Oscar Laime Crispín – Presidente, CPC. Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro e Ing. Yanet Jaime Ancasi – Segundo Miembro;

Que, así, con fecha 27 de noviembre del 2020 el Comité suscribe el Acta de Verificación Física de Obra para Fines de Liquidación, dejando constancia que la obra se encuentra ejecutada al 100.00% y que al término de la verificación de los trabajos ejecutados constata y determina la conformidad en la ejecución de la obra, según lo establecido en el Acta de Recepción de fecha 29 de octubre del 2009 y el expediente técnico aprobado, además deja constancia que no asume responsabilidad de las partes no visibles, no verificables de la obra, así como defectos y vicios ocultos;

Que, iniciado con ello las acciones de liquidación y a la culminación de dicha labor, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro presenta el Informe N° 057-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 23 de diciembre del 2020, conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina – Pallcapampa - Chunumayo", la misma que cuenta con la conformidad de la conciliación financiera otorgada por la Oficina de Contabilidad con Informe N° 182-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OC;

Que, mediante Informe N° 1570-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ing. William Paco Chipana - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de la obra elaborada por el Ing. Oscar Laime Crispín y la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

**I. Características Técnicas en términos generales:**

- Nombre de la obra : "Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina – Pallcapampa - Chunumayo".





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 058 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2021



- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Código Único de Inversiones N° : 2027970
- Función : 016 Transportes
- Programa Funcional : 052 Transporte Terrestre
- Sub Programa : 0145 Caminos Rurales
- Ubicación :
  - Localidad : Yanamina – Pallcapampa - Chuñumayo
  - Distrito : Huachocolpa
  - Provincia : Huancavelica
  - Departamento : Huancavelica
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa – Convenio por Encargo
- Convenio por Encargo : Convenio Específico N° 086-2006 GOB.REG.HVCA
- Responsable de Ejecución : Municipalidad Distrital de Huachocolpa
- Residente de Obra : Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos
- Supervisor de Obra : Ing. Hoover Huerta Dextre
- Costo Total de la Obra : S/ 1,557,504.20 (Aporte MIMDES FONCODES-GOB.REG. HVCA)
- Costo Global de la Obra : S/ 1,859,385.96 (Aporte MIMDES FONCODES- Municipalidad Distrital de Huachocolpa y Beneficiarios de la obra)
- Presupuesto de Exped. Técnico : S/ 1,880,842.45
- Valorización física total de obra : S/ 1,768,942.45 (Costo directo)
- Avance Físico en porcentaje : 100.00%
- Fecha de Inicio de obra : 22 de octubre del 2007
- Fecha de Término real : 29 de noviembre del 2008
- Resumen de metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Verificación y Recepción de Obra:
  - 1.0 Construcción de 31+180 km de carretera con 4.5 metros de ancho de plataforma incluido cuneta.
  - 2.0 Afirmado de 31+180 km de carretera.
  - 3.0 Construcción de 03 badenes.
  - 4.0 Construcción de 65 alcantarillas TMC de 24”.
  - 5.0 Construcción de 03 puentes.
    - Puente N° 01 L= 4.00 mts
    - Puente N° 02 L= 4.00 mts
    - Puente N° 03 L= 25.00 mts
  - 6.0 Construcción de cunetas longitudinales 34,673.00 metros lineales.
  - 7.0 Instalación de 31 postes kilométricos.



## II. Características Presupuestales/Financieras

### a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera final de obra

- Nombre de la Obra : “Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina – Pallcapampa - Chunumayo”.
- Función : 016 Transportes
- Programa Funcional : 052 Transporte Terrestre



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 058 - 2021/GOB.REG-HVCA/GGR

01 FEB 2021

Huancavelica,

- Sub Programa : 0145 Caminos Rurales
- Fuente de Financiamiento : 4-13 Donaciones y Transferencias
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa - Convenio por Encargo
- Ppto. Exped. Técnico aprobado : S/ 1,880,842.45
- Aporte MIMDES-FONCODES : S/ 1,578,930.69
- Presupuesto ejecutado total : S/ 1,557,504.20
- Presupuesto no ejecutado : S/ 21,426.49
- Meta Presupuestal : 0127 y 0211
- Año Presupuestal : 2007 y 2008

## CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	1501	Edificios y Estructuras	
		1501.08	Construcción de Estructura	
EJECUCION DE OBRA		1501.0802	Infraestructura Vial	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.080202	Por Administración Directa - Personal	236,117.61
Personal	236,117.61	1501.080203	Por Administración Directa - Bienes	444,296.89
Bienes	444,296.89	1501.080204	Por Administración Directa - Servicios	773,806.91
Servicios	773,806.91	1505	Estudios y Proyectos	
Gastos Generales de Construcción por Obra		1505.02	Elaboración del Expediente Técnico	0.00
Personal	0.00	1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos Financieros	
Bienes	16,601.95	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	16,601.95
Servicios	86,680.84	1505.0303	Gasto por la Contratación de Servicios	86,680.84
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	1,557,504.20		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	1,557,504.20

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 058 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Liquidación Final Técnica - Financiera de la Obra “Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina – Pallcapampa - Chunumayo”, con Código Único de Inversiones N° 2027970, ejecutada por la modalidad de Administración Directa - Convenio por Encargo por la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007 y 2008, siendo el costo global de S/ 1'557,504.20 (Un millón quinientos cincuenta y siete mil quinientos cuatro con 20/100 nuevos soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras y 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el expediente de transferencia física contable de la obra al sector beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.08 Construcción de Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/cgme

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL

